

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

**Legislatura LXVII**



**LEGISLATURA**  
DURANGO

# GACETA PARLAMENTARIA

---

## DIRECTORIO

---

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Y COORDINACIÓN POLÍTICA  
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA COMISIÓN  
PERMANENTE  
PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA SUPLENTE: ADRIANA DE  
JESÚS VILLA HUIZAR  
SECRETARIA: ROSA MARÍA TRIANA  
MARTÍNEZ  
SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENITEZ  
OJEDA  
SECRETARIO: RODOLFO DORADOR  
PEREZ GAVILÁN  
SUPLENTE: MARIO GARZA ESCOBOSA  
VOCAL: FRANCISCO SOLORZANO VALLES  
SUPLENTE: JORGE ALEJANDRO DUARTE  
SOLÍS  
VOCAL: BRENDA AZUCENA ROSAS  
GAMBOA  
SUPLENTE: NORMA ISELA RODRÍGUEZ  
CONTRERAS

---

## SECRETARIO GENERAL

C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 369 EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018. ....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 370 EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018. ....	10
INICIATIVA PRESENTADA POR INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 401 EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 50 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2018. ....	13
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “TEMPORADA DE LLUVIAS 2018”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES. ....	16
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “IMPACTO SOCIAL DE LA VIOLENCIA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO. ....	17
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	18

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
JULIO 18 DE 2018

### ORDEN DEL DIA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2018.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 369 EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.

(TRÁMITE)

- 5o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 370 EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.

(TRÁMITE)

# GACETA PARLAMENTARIA

- 6o.- **INICIATIVA PRESENTADA** POR INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 401 EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 50 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2018.

(TRÁMITE)

- 7o.- **AGENDA POLÍTICA.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**TEMPORADA DE LLUVIAS 2018**”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO **FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES.**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO “**IMPACTO SOCIAL DE LA VIOLENCIA**”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA **MAR GRECIA OLIVA GUERRERO.**

- 8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$10'300,000.00, PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUALILO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO, POR LA CANTIDAD DE \$ 450,000.00.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LE SEA AUTORIZADA LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO AL DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO DIPUTADO, SIN EMBARGO POR TRATARSE DE CUESTIONES PERSONALES SOLICITA LE SEA AUTORIZADA UNA PRORROGA A LA MISMA, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE Y HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 369 EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXVII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Francisco Solórzano Valles y Mario Garza Escobosa diputadas y diputados integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto someto a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de reforma al Decreto número 369 expedido por esta LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, con base en la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**ÚNICO.-** La LXVII Legislatura del H. Congreso de Durango aprobó el decreto señalado en el proemio de la presente iniciativa, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pánuco de Coronado, Durango, a celebrar el Contrato de Inversión y Prestación de Servicios, denominado, “Proyecto de Prestación de Servicios para Alumbrado Público”, con una vigencia de hasta 144 meses, autorizando igualmente para que el ayuntamiento afecte en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de **\$229,811.00 (doscientos once mil pesos 00/100 M.N.)** monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Inversión y Prestación de Servicios.

Ahora bien, a fin de tener claro el monto autorizado, consideramos prudente señalar que en el monto señalado en el decreto de referencia ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

# GACETA PARLAMENTARIA

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

## INICIATIVA DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo tercero del decreto 369 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, para quedar como sigue:

**TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pánuco de Coronado, Durango, afectar en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de \$229,811.00 (doscientos once mil pesos 00/100 M.N.) **cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, previo análisis del destino y capacidad de pago del municipio**, monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Inversión y Prestación de Servicios, considerando que la Comisión Federal de Electricidad tiene la facultad de la aplicación del factor de ajuste mensual acumulativo de 1.00483 establecido en el artículo segundo del “Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica”, publicado en el diario oficial de la federación el 17 de enero del 2003, haciendo un total anual del 5.796%, porcentaje de actualización al monto de la garantía de las participaciones federales, misma que se aplicará en el primer mes de cada año fiscal para permanecer fija durante los once meses restantes del año que se trate, para garantizar y dar certeza al inversionista proveedor, siendo lo anterior siempre y cuando la empresa esté obligada a cumplir con lo establecido en el Contrato para la realización del Proyecto de Inversión Pública productiva para la prestación de servicios para el Alumbrado Público del municipio mediante Contrato de Inversión y Prestación de Servicios para Alumbrado Público, respecto de las obligaciones que deriven de dicha contratación para el Ayuntamiento del Municipio de Pánuco de Coronado, Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**SEGUNDO.-** Adjúntese al decreto 369 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10



# GACETA PARLAMENTARIA

extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, el acta de la sesión donde este haya sido aprobado para los fines legales procedentes.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 17 DE JULIO DE 2018**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA**

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 370 EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 10 EXTRAORDINARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXVII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Francisco Solórzano Valles y Mario Garza Escobosa diputadas y diputados integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto someto a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de reforma al Decreto número 370 expedido por esta LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, con base en la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**ÚNICO.-** La LXVII Legislatura del H. Congreso de Durango aprobó el decreto señalado en el proemio de la presente iniciativa, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tlahualilo, celebrar el Contrato de Inversión y Prestación de Servicios, denominado, “Proyecto de Prestación de Servicios para Alumbrado Público”, con una vigencia de hasta 144 meses, autorizando igualmente al ayuntamiento afectar en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan al municipio de Tlahualilo de Zaragoza del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de \$450,000.00 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Inversión y Prestación de Servicios.

Ahora bien, a fin de tener claro el monto autorizado, consideramos prudente señalar que en el monto señalado en el decreto de referencia ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

# GACETA PARLAMENTARIA

## INICIATIVA DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo tercero del decreto 370 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, para quedar como sigue:

**TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tlahualilo de Zaragoza, Durango,** afectar en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan al municipio de Tlahualilo de Zaragoza del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de **\$450,000.00 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, previo análisis del destino y capacidad de pago del municipio,** monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Inversión y Prestación de Servicios, considerando que la Comisión Federal de Electricidad tiene la facultad de la aplicación del factor de ajuste mensual acumulativo de 1.00483 establecido en el artículo segundo del **“Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2003, haciendo un total anual del 5.796%, porcentaje de actualización al monto de la garantía de las participaciones federales, misma que se aplicará en el primer mes de cada año fiscal para permanecer fija durante los once meses restantes del año que se trate, para garantizar y dar certeza al inversionista proveedor, siendo lo anterior siempre y cuando la empresa esté obligada a cumplir con lo establecido en el Contrato para la realización del Proyecto de Inversión Pública productiva para la prestación de servicios para el Alumbrado Público del municipio mediante Contrato de Inversión y Prestación de Servicios para Alumbrado Público, respecto de las obligaciones que deriven de dicha contratación para el municipio de Tlahualilo de Zaragoza, Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**SEGUNDO.-** Adjúntese al decreto 370 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 10 extraordinario de fecha 27 de marzo de 2018, el acta de la sesión donde este haya sido aprobado para los fines legales procedentes.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 17 DE JULIO DE 2018

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA

# GACETA PARLAMENTARIA

**INICIATIVA PRESENTADA POR INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 401 EXPEDIDO POR ESTA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO # 50 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2018.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXVII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez, Francisco Solórzano Valles y Mario Garza Escobosa diputadas y diputados integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto someto a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de reforma al Decreto número 401 expedido por esta LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 50 de fecha 24 de junio de 2018, con base en la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**ÚNICO.-** La LXVII Legislatura del H. Congreso de Durango aprobó el decreto señalado en el proemio de la presente iniciativa, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, celebrar el Contrato de Asociación Público Privada, denominado, “**Modernización del Alumbrado Público Municipal con Tecnología LED**”, por un importe de \$6,204,377.40 (seis millones doscientos cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 40/100 moneda nacional) anuales más accesorios financieros, monto que será actualizado anualmente en un 5.796% (cinco punto setecientos noventa y seis por ciento), con una vigencia de hasta **12 años**.

Ahora bien, a fin de tener claro el monto autorizado, consideramos prudente señalar que en el monto señalado en el decreto de referencia ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

## **INICIATIVA DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

# GACETA PARLAMENTARIA

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo tercero del decreto 401 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 50 de fecha 24 de junio de 2018, para quedar como sigue:

**TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, afectar en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan del Ramo 28 Fondo General de Participaciones, siendo esto por el monto mensual de \$503,439.89 (quinientos tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.) **cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, previo análisis del destino y capacidad de pago del municipio**, monto que se actualizará durante la vigencia del Contrato de Asociación Publico Privada , considerando que la Comisión Federal de Electricidad tiene la facultad de la aplicación del factor de ajuste mensual acumulativo de 1.00483 establecido en el artículo segundo del “Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica”, publicado en el diario oficial de la federación el 17 de enero del 2003, haciendo un total anual del 5.796%, porcentaje de actualización al monto de la garantía de las participaciones federales, misma que se aplicará en el primer mes de cada año fiscal para permanecer fija durante los once meses restantes del año que se trate, para garantizar y dar certeza al inversionista desarrollador, siendo lo anterior siempre y cuando la empresa esté obligada a cumplir con lo establecido en el Contrato para la realización del Proyecto de Inversión Pública productiva para la prestación de servicios para el Alumbrado Público del municipio mediante Contrato de Asociación Publico Privada para Alumbrado Público, respecto de las obligaciones que deriven de dicha contratación para el Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**SEGUNDO.-** Adjúntese al decreto 401 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango # 50 de fecha 24 de junio de 2018, el acta de la sesión donde este haya sido aprobado para los fines legales procedentes.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 17 DE JULIO DE 2018**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “TEMPORADA DE LLUVIAS 2018”,  
PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES.**



# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “IMPACTO SOCIAL DE LA VIOLENCIA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO.**

# GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.